

Al contestar refiérase  
al oficio No. **04374**

17 de mayo, 2011  
**DFOE-IFR-0280**

Señor  
Roberto Sawyers Copeland  
Director Ejecutivo  
**UNIDAD DE COORDINACIÓN DEL PROYECTO**  
**LIMÓN CIUDAD-PUERTO (UCP)**

Estimado señor:

**Asunto:** Aprobación del Presupuesto Extraordinario No. 1-2011 del Unidad de Coordinación del Proyecto Limón Ciudad-Puerto.

Con la aprobación de la Contraloría General de la República, se le remite el presupuesto Extraordinario No. 1-2011 de esa Unidad.

Sobre el particular, se le indica lo siguiente:

1. Se autoriza la utilización del superávit específico (y no libre como lo indica esa Unidad) por el monto de ₡ 1.610.449,0 miles sin detrimento de la fiscalización y los resultados que determine esta Contraloría General en la aplicación de sus competencias.
2. Dicho superávit debe clasificarse como superávit específico y no libre como los consigna esa entidad dado que los ingresos que lo originan tienen como destino el desarrollo de los componentes del contrato de préstamo Nro.7498-CR y sus anexos.
3. La subpartida "Sumas libres sin asignación presupuestaria" por el monto de ₡1.200.610,0 miles debe reclasificarse como "Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria" debido a las razones señaladas en el punto anterior. Sobre este aspecto es importante acotar que esa Unidad justifica dicho gasto con el *"fin de disponer de ellos en el momento oportuno de acuerdo con la dinámica en el avance de las actividades contempladas en el Plan Operativo Anual mediante el instrumento de modificación presupuestaria"*. Por lo anterior, y dado que esa entidad aún no tiene definido en qué gastos aplicar esa cantidad importante de recursos, se le reitera lo señalado en el numeral III-1 del oficio 12588 (DFOE-OP-0611) del 14 de diciembre del 2010 donde se remitió la aprobación del presupuesto inicial del 2011 de esa entidad, en el sentido de *"...que esa Unidad mejore e implante los mecanismos necesarios de coordinación con las Unidades Técnicas Ejecutoras (UTES) y Unidades participantes establecidas en la Ley Nro. 8725 antes citada con el objeto de que las diferentes obras y actividades contempladas en el Proyecto de Limón Ciudad-Puerto se inicien en el corto plazo y así se logre cumplir con el*

*objetivo de dicho proyecto de ‘...potencializar el desarrollo directo de la ciudad de Limón e indirecto de la región del Caribe del país.’”*

4. Los ajustes indicados en los dos puntos anteriores deben reflejarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) y en los informes trimestrales de ejecución presupuestaria.

5. Dado que esa Unidad manifiesta que con estos gastos se excede el límite de gasto presupuestario establecido por la Secretaría Técnica de la Autoridad Presupuestaria, se le indica que la suma respectiva que excede dicho límite, queda condicionada su aprobación hasta que se cuente con el criterio de esa Secretaría para su utilización.

Atentamente,

Allan Roberto Ugalde Rojas  
**GERENTE DE ÁREA**

ARUR/JBA/JDCM/mzl

Ci: Autoridad Presupuestaria

Expediente (G-2010002423, P-2)

Ni: 7549